

Bogotá, agosto 20 de 2019



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-310140

Fecha: 20/08/2019 18:00:07
Remitente: 19341706 - LUIS HERNANDO PEÑA RAIAN

Folios: 27

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Apoyo Judicial
Ciudad

36174 / 430

REF: Reclamación enviada por Municipio de Espinal contra Inversiones Molino Grande

Adjunto a la presente estoy haciendo entrega de carpeta de reclamación del deudor en la referencia el cual fue erradamente enviado a mis oficinas.

Cordialmente,

LUIS HERNANDO PEÑA R.
Avenida El Dorado 68C 61 Of 327



SECRETARÍA DE HACIENDA



MEMORANDO N° 058

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARA: WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
Tesorero Municipal

DE: CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

ASUNTO: REMISION LIQUIDACIONES OFICIALES - SOCIEDAD INVERSIONES MOLINO GRANDE L.T.D.A.

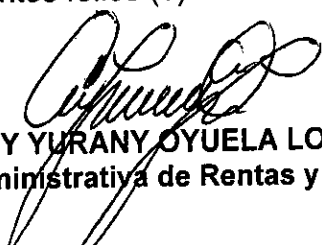
En atención al asunto de la referencia, me permito allegar liquidaciones oficiales del impuesto de Industria y Comercio de los años gravables 2016 y 2017 de la sociedad Inversiones Molino Grande L.T.D.A identificada con Nit 890.706.272, las cuales prestan merito ejecutivo con sus respectivos anexos, igualmente Auto de remisión de documentos en el cual se liquidan los valores adeudados por el contribuyente por concepto de Impuesto Intereses y sanciones actualizados a Diciembre 31 de 2018.

Lo anterior con el fin de hacer exigible el pago de la obligación tributaria del contribuyente, mediante el proceso de cobro en su etapa coactiva.

Anexos:

- Copia Guía de envío folios (1)
- Copia Requerimiento Ordinario N° 8964 folios (2)
- Oficio Rad 16785 folios (1)
- Copia Requerimiento Ordinario N° 00812 folios (1)
- Oficio Rad 3245 folios (1)
- Oficio Rad 6285 folios (1)
- Formularios 7290 y 7291 folios (2)
- Auto de Remisión de Documentos folios (3)

Cordialmente,


CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

CARRERA 6 N° 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co
TELÉFONO: (8) 2390314 - CÓDIGO POSTAL: 733520

Handwritten notes:
RJ
20/12/18
M. 1145 DA



ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE HACIENDA
ESPINAL - TOLIMA
NIT: 890.702.027-0




Espinal, 12 de Febrero de 2019

DOCTORA
CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
DIRECTORA RENTAS Y FISCALIZACION
ALCALDIA MUNICIPAL
ESPINAL - TOLIMA

REFERENCIA: DEVOLUCION CARPETA INVERSIONES MOLINO GRANDE.

Cordialmente hago devolución, de la carpeta de Inversiones Molino Grande, contribuyente al que se le inicio proceso de industria y comercio.

Atentamente,


PEDRO AUGUSTO NIETO GONGORA
ASESOR EXTERNO

Reviso
Pedro A. Nieto G.
Abogado NG consultores SAS


12/02/19



AUTO DE REMISION DE DOCUMENTOS. (Diciembre 17 de 2018).

Por la cual se hace la Remisión de Documentos en el proceso que se adelanta contra INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA. NIT. 890.706.272 – 7., al tesorero Municipal.

La Directora de Rentas y Fiscalización del Municipio de El Espinal Tolima, en uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los Artículos 448 y Ss. del Estatuto Tributario Municipal.

HECHOS:

Que por requerimiento Ordinario de Información N° 8964 del 3 de Octubre de 2017, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda, solicita entre otra información, copia de los pagos de las declaraciones de industria y comercio que fueron realizadas en otros Municipios (Renglón 9) año 2015 y 2016. A la empresa Molino Grande identificada con Nit 890.706.272-7 representada legalmente por Carlos Roberto Sánchez Díaz.

Que el día 20 de Octubre de 2017, mediante oficio con radicado interno N° 16785 firmado por Carlos Roberto Sánchez Díaz, representante legal de la sociedad Molino Grande responde al Requerimiento ordinario de información N° 8964, argumentando textualmente que " En relación a las declaraciones de Industria y Comercio de otros Municipios , los ingresos han correspondido a ventas a clientes de otras ciudades, por lo cual el Impuesto se ha pagado mediante el mecanismo de retención en la fuente que nos han practicado ", sin embargo no anexan soportes que comprueben lo manifestado.

Que el día 6 de Febrero de 2018, la Dirección de Rentas y Fiscalización de la Secretaria de Hacienda notifica Requerimiento Ordinario de Información N° 00812 solicitando al Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA**, NIT. 890.706.272 – 7, manifestando que a la fecha la sociedad no ha presentado las copias simples de los pagos de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio que fueron presentadas en otros Municipios donde realizaron ventas, por los Años **2016 y 2017**, por lo tanto se insta al contribuyente a corregir el pago por el valor total de los ingresos bimensuales brutos, valores Registrados en el Renglón 9 del Formulario prescrito en nuestro Municipio, según el siguiente detalle:

| Año | Periodo. | Formulario | Valor |
|------|----------|------------|----------------|
| 2016 | 01 | 1973 | 3.617.259.000 |
| | 02 | 4929 | 3.580.220.000 |
| | 03 | 4930 | 3.165.000.000 |
| | 04 | 469 | 5.586.513.000 |
| | 05 | 472 | 3.779.523.000 |
| | 06 | 2050 | 2.400.348.000 |
| | | Total | 22.128.863.000 |



ALCALDIA MUNICIPAL.
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y FISCALIZACION.
ESPINAL TOLIMA.



| Año | Periodo. | Formulario | Valor |
|------|----------|------------|----------------|
| 2017 | 01 | 2529 | 5.642.237.000 |
| | 02 | 2532 | 2.432.456.000 |
| | 03 | 2533 | 2.560.297.000 |
| | 04 | 2535 | 4.923.871.000 |
| | 05 | 5691 | 2.130.308.000 |
| | 06 | 2537 | 1.941.019.000 |
| | | Total | 19.630.188.000 |

Igualmente, se solicitó copia simple de las Declaraciones de Retención en la fuente a título de Industria y Comercio, por los meses 09, 10, 11 y 12 de 2017.

Que el día 21 de Febrero de 2018, el Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA, radica en Ventanilla Única de este Municipio, la respuesta al Requerimiento Ordinario de información No. 00812.. donde manifiestan “ por medio de la presente nos permitimos solicitar prorroga de quince (15) días más para dar respuesta al punto relacionado con la corrección de las declaraciones del impuesto de Industria y Comercio de los años 2016 y 2017...de otra parte anexamos copias de las declaraciones de Retención en la fuente de industria y comercio de los meses 09,10,11 y 12 de 2017..”.

Que el día 09 de Abril de 2018, nuevamente el Representante legal de la Sociedad en mención, con Radicado N° 6585 en Ventanilla Única de este Municipio, presenta respuesta al Requerimiento ordinario de información 00812...argumentando textualmente que “ en respuesta a la referencia me permito adjuntar copias de las declaraciones de las correcciones de Industria y Comercio de los Años gravables 2016, según número de formulario 7290 y de 2017 según formulario número 7291 de fecha 02 de Abril del 2018, en la cual se corrigen los mayores valores de impuestos y Sanciones generados por los ingresos omitidos como gravables en el Municipio de El Espinal...en relación con el correspondiente acuerdo de pago pretendido suscribir con ustedes me permito informarle que este se realizara en el momento en que la empresa tenga la disponibilidad económica, el cual esperamos que sea en el menor tiempo posible..” (lo subrayado y en negrilla es nuestro).

Que la sociedad denominada INVERSIONES MOLINO GRANDE identificada con Nit b890.706.272-7 , la actividad que desarrolla en el Municipio de El Espinal es (Elaboración de productos de molinería) y según acuerdo Municipal esta actividad se encuentra clasificada en las actividades industriales , con el código 1051.

Que en virtud a lo anterior se hace necesario mencionar la Territorialidad del Impuesto de Industria y Comercio: El impuesto de industria y comercio se causa a favor del municipio en el cual se realice la actividad gravada, bajo las siguientes reglas: Se mantienen las reglas especiales de causación para el sector financiero señaladas en el artículo 211 del Decreto-Ley 1333 de 1986 y de servicios públicos domiciliarios previstas en la Ley 383 de 1997.

1. En la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.

CARRERA 6. No. 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA.
fiscalizacio@elessinal-tolima.gov.co.

Tel.2390314



CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal de la Sociedad Inversiones Molino Grande Ltda., dio contestación al requerimiento ordinario N° 00812, con oficio de fecha 21 de Febrero de 2018 con radicado N° 3245, solicitando "prorroga de 15 días más para dar respuesta al punto relacionado con la corrección de las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio de los años 2016 y 2017".

Que en Abril 09 de 2018 con radicado N° 6285, el Representante Legal de la Sociedad Inversiones Molino Grande Ltda presenta oficio dando respuesta al requerimiento 00812, adjuntando copias de las declaraciones de las correcciones de Industria y Comercio de los Años gravables 2016 según formulario 7290 y 2017, según formulario 7291, modificando únicamente el sexto (6°. Btre de cada año) e incorporando en la declaración de cada vigencia los mayores valores generados por los ingresos omitidos como gravables en el Municipio de El Espinal.

Que las correcciones presentadas según formularios 7290 y 7291 fueron presentadas por el contribuyente sin pago, manifestando textualmente que "en relación con el correspondiente acuerdo de pago pretendido suscribir con ustedes ime permito informarle que este se realizara en el momento que la empresa tenga la disponibilidad económica, el cual esperamos que sea en el menor tiempo posible".

Subrayado y negrilla fuera de texto

Que la Sociedad Inversiones Molino Grande Ltda., NIT. 890.706272 – 7, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio- Avisos y Tableros, por los Años Gravables 2016 y 2017, la suma de: **Doscientos Cuarenta Y Siete Millones Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Pesos mcte. (\$247.184.000.) como lo detalla el siguiente cuadro**

| Año | Impuesto | Sanciones | Intereses | Valor Total |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 2016 | \$79.178.000. | \$7.472.000. | \$45.557.000. | \$132.207.000. |
| 2017 | \$84.876.000. | \$7.962.000. | \$22.139.000. | \$114.977.000. |
| TOTAL | \$164.054.000. | \$15.434.000. | \$67.696.000. | \$247.184.000. |

Intereses Liquidados a 30 Dic. De 2018

Que los valores adeudados por la Sociedad Inversiones Molino Grande Ltda., NIT. 890.706272 por las vigencias 2016 y 2017 corresponden al Impuesto de Industria y Comercio por los ingresos omitidos como gravables en el Municipio de El Espinal los cuales no fueron soportados por el contribuyente como declarados en otros Municipios como se detalla a continuación.



**ALCALDÍA MUNICIPAL.
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS Y FISCALIZACIÓN.
ESPINAL TOLIMA.**



| Año Gravable. | Periodo. (bimestral) | Declaración Inicial Formulario | Valor Declarado Renglón 8. Ingresos Brutos | Valor Declarado a Otros Municipios Renglón 9. | Observación. |
|---------------|----------------------|--------------------------------|--|---|--|
| 2016 | 01 | 1973 | 3.617.259.000 | 3.366.207.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios. |
| 2016 | 02 | 4929 | 3.580.220.000 | 3.384.180.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 03 | 4930 | 3.165.000.000 | 2.879.473.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 04 | 469 | 5.586.513.000 | 5.141.283.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 05 | 472 | 3.779.523.000 | 3.500.251.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 06 | 2050 | 2.400.348.000 | 2.031.860.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| | | Total | 22.128.863.000 | 20.303.254.000. | |
| | | | | | |
| Año Gravable. | Periodo. (bimestral) | Declaración Inicial Formulario | Valor Declarado Renglón 8. Ingresos Brutos | Valor Declarado a Otros Municipios Renglón 9. | Observación. |
| 2017 | 01 | 2529 | 5.642.237.000 | 5.237.115.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios. |
| 2017 | 02 | 2532 | 2.432.456.000 | 1.971.485.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2017 | 03 | 2533 | 2.560.297.000 | 2.231.857.000 | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 04 | 2535 | 4.923.871.000 | 4.503.512.000 | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 05 | 5691 | 2.130.308.000 | 1.824.708.000 | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| 2016 | 06 | 2537 | 1.941.019.000 | 1.541.257.000. | No presento soportes de pagos de otros Municipios |
| | | Total | 19.630.188.000 | 17.309.934.000. | |

Que han transcurrido más de 8 meses de la presentación de las declaraciones y el contribuyente no ha realizado el pago del Impuesto de Industria y Comercio de los años gravables 2016 y 2017 por los valores corregidos y presentados sin pago según formularios 7290 y 7291, correcciones generadas por los ingresos omitidos como gravables en el Municipio de El Espinal, la Dirección de Rentas y Fiscalización procede a remitir el expediente de la Sociedad Inversiones Molino Grande Ltda a la Tesorería Municipal la cual se encuentra facultada para realizar el cobro coactivo.

Que la jurisdicción coactiva fue definida como un privilegio exorbitante de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte, cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesiten con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales.

Prestan mérito ejecutivo:

....Que las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación....

CARRERA 6. No. 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA.

[fiscalizacio@elespinal-tolima.gov.co.](mailto:fiscalizacio@elespinal-tolima.gov.co)

Tel.2390314



ALCALDIA MUNICIPAL.
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y FISCALIZACION.
ESPINAL TOLIMA.



Qué Para efectos de los numerales 1 y 2 del artículo 451 del Estatuto Tributario Municipal, bastará con la certificación del Secretario de Hacienda, sobre la existencia y el valor de las liquidaciones privadas u oficiales.

Que para el cobro de los intereses será suficiente la liquidación que de ellos haya efectuado el funcionario competente. (Concordancia con el Art. 828 Del Estatuto Tributario Nacional.)

Que los Artículos 338 y Ss... del Estatuto Tributario Municipal señala que, para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos Municipales, el Director de Rentas y Fiscalización establecerá mediante Acto Administrativo motivado, que en las diferentes etapas los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que adeuden al Fisco Municipal Impuestos, sanciones, sobretasas y contribuciones.

Que la misma disposición establece, que se podrán tener como criterios para la calificación del proceso, y su remisión a la Oficina de Cobro Coactivo y proceder de inmediato al Mandamiento de pago y las medidas cautelares previas.

Que la Ley 6ª de 1992 en su artículo 112 facultó a las entidades del orden nacional y a otras, para el cobro por jurisdicción coactiva de los créditos exigibles a su favor.

Que en la actividad industrial se mantiene la regla prevista en el artículo 77 de la Ley 49 de 1990 y se entiende que la comercialización de productos por él elaborados es la culminación de su actividad industrial y por tanto no causa el impuesto como actividad comercial en cabeza del mismo.

Que la Ley 1066 de 2006 faculto a las Entidades Públicas que tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y en virtud de estas funciones tengan que recaudar rentas o caudales públicos, hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, por medio del procedimiento del cobro coactivo establecido en el Estatuto Tributario. (Art. 59 Ley 788 de 2002).

Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo 1º. Remitir al Tesorero Municipal, quien se encuentra facultado para ejercer el cobro coactivo de las rentas del Municipio el expediente de la Sociedad denominada Inversiones Molino Grande Ltda., NIT. 890.706.272- 7, representada legalmente por Carlos Roberto Sánchez Díaz, de los Años Gravables 2016 y 2017, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio – Avisos y Tableros.

Artículo 2º. Remitir al Tesorero Municipal la Liquidación correspondiente a los interés de mora liquidados desde el momento que se hizo exigible esta obligación con el Municipio, teniendo en cuenta lo ordenado por el 77 de la Ley 49 de 1990.



ALCALDIA MUNICIPAL.
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y FISCALIZACION.
ESPINAL TOLIMA.



Artículo 3°. La Sociedad Inversiones Molino Grande Ltda., NIT. 890.706272 – 7, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio- Avisos y Tableros, por los Años Gravables 2016 y 2017, la suma de: **Doscientos Cuarenta Y Siete Millones Ciento Ochenta Y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$247.184.000.)** como lo detalla el siguiente cuadro

| Año | Impuesto | Sanciones | Intereses | Valor Total |
|--------------|-----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 2016 | \$79.178.000. | \$7.472.000. | \$45.557.000. | \$132.207.000. |
| 2017 | \$84.876.000. | \$7.962.000. | \$22.139.000. | \$114.977.000. |
| TOTAL | \$164.054.000. | \$15.434.000. | \$67.696.000. | \$247.184.000. |

Intereses Liquidados a 30 Dic. De 2018

Artículo 4°.- Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la oficina de Kardex Municipal, para los fines pertinentes.

CÚMPLASE.

Directora de Rentas y Fiscalización,


CISNEY YURANY OYUELA LOZANO.
Directora de Rentas y Fiscalización

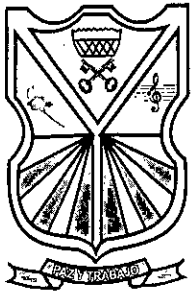

Elaboró: David Medina Santos
Profesional Universitario

Revisó: Pedro A Nieto Góngora
Asesor Jurídico Externo N-G Consultores

CARRERA 6. No. 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA.

fiscalizacio@elespinal-tolima.gov.co.

Tel.2390314



MUNICIPIO ESPINAL - TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL
NIT. 890.702.027-0
fiscalizacion@elespinal-tolima.gov.co

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS
RÉGIMEN COMÚN

FORMULARIO No.

7290

14:23:16 2018/04/02
MUN ESPINAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COME
12632519 *****9678 ***** NC
D CH
NO GRAVABLE
0.00
89070272

| | | | | | | | | |
|---------------------|--|---|--|----------------------------|--|-------------------------------------|--|-----|
| A | | OPCIONES DE USO (Marque con una x una sola opción) | | | Fecha de Presentación | | | |
| Declaración Inicial | | Corrección | Si es corrección escriba el número de formulario que corrige | | | Año | Mes | Día |
| | | X | No. 2050 | | | | | |
| 1 | | BIMESTRE DECLARADO | | | | | | |
| | | ENE - FEB | MAR - ABRIL | MAYO - JUNIO | JUL - AGOSTO | SEPT - OCT | NOV - DIC | |
| | | | | | | X | | |
| B | | DATOS GENERALES | | | | | | |
| 2 | | Nombre del Establecimiento o Razón Social INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA | | | | | | |
| 3 | | Dirección KN 3 VIA ESP-IBAGUE | Municipio ESPINAL | Departamento TOLIMA | | | | |
| 4 | | Propietario o Representante Legal CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ | | | | | | |
| 5 | | Identificación RUT Soc. Per. Natural NIT: 890.706.272-7 | | | Teléfono fijo | | | |
| 6 | | Email: molino.grande@hotmail.com | | | Teléfono celular 3112630548 | | | |
| 7 | | INFORMATIVO | | | Marque con una (x) a que tipo de Empresa Pertenece | | | |
| | | Tipo de Actividad | | | Temporal | <input type="checkbox"/> Permanente | <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente <input type="checkbox"/> | |
| | | Industrial | Comercial | Servicios | Código | Tarifa | Base Gravable | |
| | | X | | | | | | |
| 7.1 | | Actividad Económica Principal | | | 1051 | 3,2 x 1.000 | | |
| 7.2 | | Actividad Económica Secundaria 1 | | | | | | |
| 7.3 | | Actividad Económica Secundaria 2 | | | | | | |
| 7.4 | | Actividad Económica Secundaria 3 | | | | | | |
| 7.5 | | TOTAL INGRESOS GRAVABLES (Sume los renglones 7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4) | | | | | | |
| C | | DECLARACIÓN PRIVADA DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | |
| | | BASE GRAVABLE | | | | | | |
| 8 | | TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL BIMESTRE | | | | | 20.671.742.000 | |
| 9 | | MENOS TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO | | | | | 0 | |
| 10 | | TOTAL DE INGRESOS BRUTOS MUNICIPIO DE EL ESPINAL | | | | | 20.671.742.000 | |
| 11 | | MENOS DEDUCCIONES DE LEY | | | | | 0 | |
| 12 | | MENOS ACTIVIDADES EXENTAS O NO SUJETAS AL IMPUESTO DE IND. Y CIO. | | | | | 2.104.000 | |
| 13 | | TOTAL INGRESOS GRAVABLES | | | | | 20.669.638.000 | |
| 14 | | TARIFA (S) | | | | | 3,2 x 1.000 | |
| | | LIQUIDACIÓN PRIVADA | | | | | | |
| 15 | | VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | 66.143.000 | |
| 16 | | VALOR AVISOS Y TABLEROS | | | | | 9.921.000 | |
| 17 | | OTROS 5% BOMBEROS | | | | | 3.307.000 | |
| 18 | | TOTAL IMPUESTO A CARGO (Sume los renglones 15 + 16 + 17) | | | | | 79.371.000 | |
| 19 | | MENOS RETENCIONES EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | | | | | 193.000 | |
| 20 | | MENOS SALDO A FAVOR POR EL PERIODO ANTERIOR | | | | | 0 | |
| 21 | | MAS SANCIONES | | | | | 7.472.000 | |
| 22 | | TOTAL A PAGAR POR ESTE PERIODO (18 - 19 - 20 + 21) | | | | | 86.650.000 | |
| 23 | | SALDO A FAVOR | | | | | 0 | |
| | | PAGOS | | | | | | |
| 24 | | TOTAL PAGO SANCIONES | | | | | 0 | |
| 25 | | TOTAL PAGO DE INTERES DE MORA | | | | | 0 | |
| 26 | | TOTAL PAGO IMPUESTO | | | | | 0 | |
| 27 | | TOTAL A PAGAR | | | | | 0 | |



UN GOBIERNO
Para El Pueblo
Retomando El Cambio Para
El Progreso y La Equidad Social

000.000 * 40350 718 16125:09 2018/04/02
MUN ESPINAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COME
12632519 *****9678 ***** NC
350 0.00 D
0.00 CH

Firma del Contribuyente

Firma Contador Público Rev. Fiscal

Timbre y Sello de la Entidad Recaudadora

TR 19448-7

INSTRUCCIONES PARA EL CONTRIBUYENTE

NOTA: Lea cuidadosamente, las instrucciones, antes de llenar el formulario de su declaración.

QUIEN DEBE DECLARAR? Toda persona Natural o Jurídica que ejerza, cualquier de las actividades Industriales, Comerciales y/o Servicios en el Municipio de El Espinal, deberá presentar declaración de Industria y Comercio en original y copia en los periodos establecidos mediante Decreto Reglamentario expedido por la Administración Municipal.

CONTENIDO DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

REGIMEN COMUN

AÑO GRAVABLE: Es el año a la fecha de presentación de la declaración.

A. OPCIONES DE USO

Declaración Inicial: Si es una declaración inicial marque una X

Corrección: Si es una corrección marque una X

Si es Corrección escriba el número de formulario que corrige.

Fecha de Presentación: Escriba la fecha de presentación de la declaración.

1. BIMESTRE DECLARADO: Corresponde al periodo estipulado en el cual usted cancelará así:

Enero - Febrero

Mayo - Junio

Septiembre - Octubre

Marzo - Abril

Julio - Agosto

Noviembre - Diciembre

Marque con una (X) el periodo el cual usted va a cancelar.

Los plazos para presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los bimestres y del respectivo año, vencerán en las fechas que se indican en el decreto reglamentario para dicho año.

B. DATOS GENERALES:

2. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON SOCIAL: Es el nombre con que se conoce comercialmente.

3. DIRECCIÓN, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO: Es el lugar de ubicación del establecimiento de Comercio en el Municipio de El Espinal, o dirección de la sede principal, tratándose de establecimientos que no se encuentran ubicados en el Municipio pero que realizan alguna de las actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción.

4. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: Si es una persona natural escriba el nombre completo, si es una persona Jurídica escriba el nombre del Representante Legal.

5. IDENTIFICACIÓN: Si es una persona Natural o Jurídica se identifica con el RUT

6. EMAIL: Escriba el correo electrónico de la persona Natural o Jurídica

Escriba el Número de teléfono fijo o celular.

7. INFORMATIVO:

TIPO DE ACTIVIDAD: marque con una (X) el tipo o tipos de Actividad a la cual se dedica. **Industrial, Comercial, Servicios.**

Marque con una (x) a que tipo de Empresa pertenece
Temporal, Permanente, Gran Contribuyente

7.1 Actividad Económica Principal: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad principal según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.2 Actividad Secundaria 1: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad secundaria 1 según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.3 Actividad Secundaria 2: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad secundaria 2 según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.4 Actividad Secundaria 3: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad secundaria 3 según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.5 TOTAL INGRESOS GRAVABLES: (Suma las bases gravables de los renglones 7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4).

C. DECLARACIÓN PRIVADA DEL CONTRIBUYENTE

BASE GRAVABLE

8. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRA ORDINARIOS DEL BIMESTRE: Lleve a este renglón todos los ingresos brutos obtenidos durante el bimestre a cancelar.

9. MENOS TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO: Lleve a este renglón todos los ingresos o ventas que fueron realizadas fuera de la jurisdicción Municipal de El Espinal.

10. TOTAL INGRESOS BRUTOS MUNICIPIO EL ESPINAL: Es el resultante de tomar el renglón 8 menos el renglón 9.

11. MENOS DEDUCCIONES DE LEY 14 DE 1983 (Estas deben demostrarse y comprobarse). Devoluciones, Ingresos por ventas de Activos fijos, Impuestos recaudados sobre productos con precio regulado por el estado, subsidios percibidos e ingresos provenientes de importaciones.

12. MENOS ACTIVIDADES EXENTAS O NO SUJETAS DEL IMPUESTO: En este renglón ubique los valores correspondientes a actividades exentas o no sujetas del impuesto de conformidad con la Ley o Acuerdos Municipales.

13. TOTAL INGRESOS GRAVABLES: Ubique aquí la cantidad resultante de restar los renglones 10 menos 11 y 12.

14. TARIFA (S): Corresponde al milaje estipulado a la actividad que desarrolle, ya sea **Industrial, Comercial o de Servicios.** Estas tarifas están determinadas en los acuerdos Municipales y/o Estatuto de Rentas del Municipio.

LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Corresponde al impuesto de Industria y Comercio a pagar, multiplique la base gravable de cada actividad por el milaje correspondiente a cada una, como lo indicó en los renglones del 7.1 al 7.4

16. VALOR AVISOS Y TABLEROS: Multiplique el valor a pagar del impuesto de Industria y Comercio; cantidad ubicada en el renglón 15 por el 15%

17. OTROS (Sobretasa bomberil): Corresponde a la Sobretasa del 5% para el fondo del Cuerpo de Bomberos de El Espinal Tolima, resultante de multiplicar el renglón 15 por el 5%

18. TOTAL IMPUESTO A CARGO POR EL PERIODO: Lleve aquí la cantidad que de como resultante de sumar, renglones 15 + 16 + 17

19. MENOS: Retenciones en la fuente impuesto de industria y comercio que le practicaron en el periodo; según certificaciones que debe anexar el contribuyente.

20. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR RENGLO 23 DE LA DECLARACIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

21. MAS SANCIONES: Será objeto de sanción de extemporaneidad del 5% del mes o fracción de mes, el contribuyente que no presente oportunamente su declaración de Industria y Comercio y Avisos y Tableros en los términos estipulados, en este renglón se detallan otro tipo de sanciones en que incurra el contribuyente, de acuerdo a lo determinado en el Estatuto de Rentas Municipal y/o Estatuto Tributario Nacional - Art. 59 788 de 2002 y Art. 636 del ET.

22. TOTAL SALDO A CARGO POR EL PERIODO: Lleve aquí la cantidad que de como resultante de sumar los renglones 18 - 19 - 20 + 21, si el resultado es negativo lleve cero.

23. SALDO A FAVOR: Si el resultado anterior fue negativo, lleve a este renglón dicho valor.

PAGOS

24. TOTAL PAGO SANCIONES: Es el valor correspondiente al renglón 21, este valor se transcribe en este renglón siempre y cuando el contribuyente cancele la declaración.

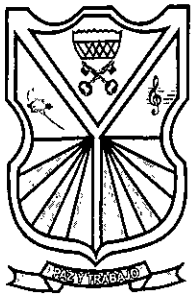
25. INTERESES DE MORA: Corresponde al porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional, para el periodo trimestral, para aquellos contribuyentes que no cancelen el Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros dentro de las fechas estipuladas. Cabe aclararles que este porcentaje varía cada tres meses. Renglón 18 por tasa vigente por número de meses de atraso en el pago y/o presentación.

26. VALOR PAGO IMPUESTO: Es el resultante de tomar el renglón 18 - 19 - 20 este valor se transcribe siempre y cuando el contribuyente cancele la declaración.

27. TOTAL A PAGAR: Es el resultante de sumar los renglones 24 + 25 + 26

Señor Contribuyente Recuerde:

Que usted declara que toda la información que aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales, consulte anualmente el paquete Tributario (Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Calendarios y Tarifas).



MUNICIPIO ESPINAL - TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL
 NIT. 890.702.027-0
 fiscalizacion@elespinal-tolima.gov.co

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS
RÉGIMEN COMÚN

FORMULARIO No.
7291

16:25:31 2018/04/02
 MUN. ESPINAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COME
 12633148 * *****9678 ***** NC
 OFI 350 0.00 D
 0.00 CH
 87070272

| | | | | | |
|--|------------|--|-----------------------|--------------|----------------|
| A OPCIONES DE USO (Marque con una x una sola opción) | | | Fecha de Presentación | | |
| Declaración Inicial | Corrección | Si es corrección escriba el número de formulario que corrige | Año | Mes | Día |
| | X | No. 2531 | | | |
| 1 BIMESTRE DECLARADO | | | | | |
| ENE - FEB | | MAR - ABRIL | MAYO - JUNIO | JUL - AGOSTO | SEPT - OCT |
| | | | | | NOV - DIC X |

| | | | | | |
|---|--|-----------|---------|------------------|-------------------|
| B DATOS GENERALES | | | | | |
| 2 Nombre del Establecimiento o Razón Social INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA | | | | | |
| 3 Dirección KM 3 VIA ESP-IBAGUE | | Municipio | ESPINAL | | Departamento |
| 4 Propietario o Representante Legal X CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ | | | | | |
| 5 Identificación RUT Soc. Per. Natural NIT: 890.706.272-7 | | | | Teléfono fijo | |
| 6 Email: nolino.grande@hotmail.com | | | | Teléfono celular | 3112630548 |

| | | | | | |
|-------------------|--|-----------|---|-------------------------------------|---|
| 7 INFORMATIVO | | | Marque con una (x) a que tipo de Empresa Pertenec | | |
| Tipo de Actividad | | | Temporal | <input type="checkbox"/> Permanente | <input type="checkbox"/> Gran Contribuyente |
| Industrial | Comercial | Servicios | Código | Tarifa | Base Gravable |
| X | | | | | |
| 7.1 | Actividad Económica Principal | | 1051 | 4 x 1.000 | |
| 7.2 | Actividad Económica Secundaria 1 | | | | |
| 7.3 | Actividad Económica Secundaria 2 | | | | |
| 7.4 | Actividad Económica Secundaria 3 | | | | |
| 7.5 | TOTAL INGRESOS GRAVABLES (Sume los renglones 7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4) | | | | |

| | |
|---|---|
| C DECLARACIÓN PRIVADA DEL CONTRIBUYENTE | |
| BASE GRAVABLE | |
| 8 | TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL BIMESTRE |
| 9 | MENOS TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO |
| 10 | TOTAL DE INGRESOS BRUTOS MUNICIPIO DE EL ESPINAL |
| 11 | MENOS DEDUCCIONES DE LEY |
| 12 | MENOS ACTIVIDADES EXENTAS O NO SUJETAS AL IMPUESTO DE IND. Y CIO. |
| 13 | TOTAL INGRESOS GRAVABLES |
| 14 | TARIFA (S) |

| | |
|---------------------|---|
| LIQUIDACIÓN PRIVADA | |
| 15 | VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| 16 | VALOR AVISOS Y TABLEROS |
| 17 | OTROS 5% BOMBEROS |
| 18 | TOTAL IMPUESTO A CARGO (Sume los renglones 15 + 16+ 17) |
| 19 | MENOS RETENCIONES EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO |
| 20 | MENOS SALDO A FAVOR POR EL PERIODO ANTERIOR |
| 21 | MAS SANCIONES |
| 22 | TOTAL A PAGAR POR ESTE PERIODO (18 - 19 - 20 + 21) |
| 23 | SALDO A FAVOR |
| PAGOS | |
| 24 | TOTAL PAGO SANCIONES |
| 25 | TOTAL PAGO DE INTERES DE MORA |
| 26 | TOTAL PAGO IMPUESTO |

| | | | | |
|---|--|------------------------|--|-------------|
| 27 | | TOTAL A PAGAR | | 87070272 0 |
| Firma del Contribuyente | | Firma Contador Público | | Rev. Fiscal |
| UN GOBIERNO Para El Pueblo Retomando El Cambio Para El Progreso y La Equidad Social | | ***** | | 87070272 0 |

7P.19446-7

INSTRUCCIONES PARA EL CONTRIBUYENTE

NOTA: Lea cuidadosamente, las instrucciones, antes de llenar el formulario de su declaración.

QUIEN DEBE DECLARAR? Toda persona Natural o Jurídica que ejerza, cualquier de las actividades Industriales, Comerciales y/o Servicios en el Municipio de El Espinal, deberá presentar declaración de Industria y Comercio en original y copia en los periodos establecidos mediante Decreto Reglamentario expedido por la Administración Municipal.

CONTENIDO DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

REGIMEN COMUN

AÑO GRAVABLE: Es el año a la fecha de presentación de la declaración.

A. OPCIONES DE USO

Declaración Inicial: Si es una declaración inicial marque una X

Corrección: Si es una corrección marque una X

Si es Corrección escriba el número de formulario que corrige.

Fecha de Presentación: Escriba la fecha de presentación de la declaración.

1. BIMESTRE DECLARADO: Corresponde al periodo estipulado en el cual usted cancelará así:

Enero - Febrero

Mayo - Junio

Septiembre - Octubre

Marzo - Abril

Julio - Agosto

Noviembre - Diciembre

Marque con una (X) el periodo el cual usted va a cancelar.

Los plazos para presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros y cancelar el valor a pagar correspondiente a cada declaración, por cada uno de los bimestres y del respectivo año, vencerán en las fechas que se indican en el decreto reglamentario para dicho año.

B. DATOS GENERALES:

2. NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O RAZON SOCIAL: Es el nombre con que se conoce comercialmente.

3. DIRECCIÓN, MUNICIPIO, DEPARTAMENTO: Es el lugar de ubicación del establecimiento de Comercio en el Municipio de El Espinal, o dirección de la sede principal, tratándose de establecimientos que no se encuentran ubicados en el Municipio pero que realizan alguna de las actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio en esta jurisdicción.

4. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: Si es una persona natural escriba el nombre completo, si es una persona Jurídica escriba el nombre del Representante Legal.

5. IDENTIFICACIÓN: Si es una persona Natural o Jurídica se identifica con el RUT

6. EMAIL: Escriba el correo electrónico de la persona Natural o Jurídica

Escriba el Número de teléfono fijo o celular.

7. INFORMATIVO:

TIPO DE ACTIVIDAD: marque con una (X) el tipo o tipos de Actividad a la cual se dedica. Industrial, Comercial, Servicios.

Marque con una (x) a que tipo de Empresa pertenece
Temporal, Permanente, Gran Contribuyente

7.1 Actividad Económica Principal: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad principal según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.2 Actividad Secundaria 1: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad secundaria 1 según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.3 Actividad Secundaria 2: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad secundaria 2 según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.4 Actividad Secundaria 3: Escriba el código y tarifa que corresponda a la actividad secundaria 3 según acuerdo Municipal vigente y la base gravable correspondiente a los ingresos obtenidos por la misma.

7.5 TOTAL INGRESOS GRAVABLES: (Sume las bases gravables de los renglones 7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4).

C. DECLARACIÓN PRIVADA DEL CONTRIBUYENTE

BASE GRAVABLE

8. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRA ORDINARIOS DEL BIMESTRE: Lleve a este renglón todos los ingresos brutos obtenidos durante el bimestre a cancelar.

9. MENOS TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO: Lleve a este renglón todos los ingresos o ventas que fueron realizadas fuera de la jurisdicción Municipal de El Espinal.

10. TOTAL INGRESOS BRUTOS MUNICIPIO EL ESPINAL: Es el resultante de tomar el renglón 8 menos el renglón 9.

11. MENOS DEDUCCIONES DE LEY 14 DE 1983 (Estas deben demostrarse y comprobarse). Devoluciones, Ingresos por ventas de Activos fijos, Impuestos recaudados sobre productos con precio regulado por el estado, subsidios percibidos e ingresos provenientes de importaciones.

12. MENOS ACTIVIDADES EXENTAS O NO SUJETAS DEL IMPUESTO: En este renglón ubique los valores correspondientes a actividades exentas o no sujetas del impuesto de conformidad con la Ley o Acuerdos Municipales.

13. TOTAL INGRESOS GRAVABLES: Ubique aquí la cantidad resultante de restar los renglones 10 menos 11 y 12.

14. TARIFA(S): Corresponde al milaje estipulado a la actividad que desarrolle, ya sea Industrial, Comercial o de Servicios. Estas tarifas están determinadas en los acuerdos Municipales y/o Estatuto de Rentas del Municipio.

LIQUIDACIÓN PRIVADA

15. VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Corresponde al impuesto de Industria y Comercio a pagar, multiplique la base gravable de cada actividad por el milaje correspondiente a cada una, como lo indicó en los renglones del 7.1 al 7.4

16. VALOR AVISOS Y TABLEROS: Multiplique el valor a pagar del impuesto de Industria y Comercio; cantidad ubicada en el renglón 15 por el 15%

17. OTROS (Sobretasa bomberil): Corresponde a la Sobretasa del 5% para el fondo del Cuerpo de Bomberos de El Espinal Tolima, resultante de multiplicar el renglón 15 por el 5%

18. TOTAL IMPUESTO A CARGO POR EL PERIODO: Lleve aquí la cantidad que de como resultante de sumar, renglones 15 + 16 + 17

19. MENOS: Retenciones en la fuente impuesto de industria y comercio que le practicaron en el periodo; según certificaciones que debe anexar el contribuyente.

20. MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR RENGLÓN 23 DE LA DECLARACIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

21. MAS SANCIONES: Será objeto de sanción de extemporaneidad del 5% del mes o fracción de mes, el contribuyente que no presente oportunamente su declaración de Industria y Comercio y Avisos y Tableros en los términos estipulados, en este renglón se detallan otro tipo de sanciones en que incurra el contribuyente, de acuerdo a lo determinado en el Estatuto de Rentas Municipal y/o Estatuto Tributario Nacional - Art. 59 788 de 2002 y Art. 636 del ET.

22. TOTAL SALDO A CARGO POR EL PERIODO: Lleve aquí la cantidad que dé como resultante de sumar los renglones 18 - 19 - 20 + 21, si el resultado es negativo lleve cero.

23. SALDO A FAVOR: Si el resultado anterior fue negativo, lleve a este renglón dicho valor.

PAGOS

24. TOTAL PAGO SANCIONES: Es el valor correspondiente al renglón 21, este valor se transcribe en este renglón siempre y cuando el contribuyente cancele la declaración.

25. INTERESES DE MORA: Corresponde al porcentaje estipulado por el Gobierno Nacional, para el periodo trimestral, para aquellos contribuyentes que no cancelen el Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros dentro de las fechas estipuladas. Cabe aclararles que este porcentaje varía cada tres meses. Renglón 18 por tasa vigente por número de meses de atraso en el pago y/o presentación.

26. VALOR PAGO IMPUESTO: Es el resultante de tomar el renglón 18 - 19 - 20 este valor se transcribe siempre y cuando el contribuyente cancele la declaración.

27. TOTAL A PAGAR: Es el resultante de sumar los renglones 24 + 25 + 26

Señor Contribuyente Recuerde:

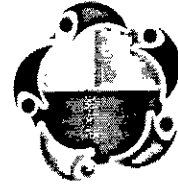
Que usted declara que toda la información que aquí consignada es correcta y se ajusta a las disposiciones legales, consulte anualmente el paquete Tributario (Acuerdos, Decretos, Resoluciones, Calendarios y Tarifas).

8.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

SECRETARIA DE HACIENDA



UN GOBIERNO
Para El Pueblo
Retomando El Cambio Para
El Progreso y La Equidad Social

MEMORANDO N° 058

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARA: WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
Tesorero Municipal

DE: CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

**ASUNTO: REMISION LIQUIDACIONES OFICIALES - SOCIEDAD INVERSIONES
MOLINO GRANDE L.T.D.A.**

En atención al asunto de la referencia, me permito allegar liquidaciones oficiales del impuesto de Industria y Comercio de los años gravables 2016 y 2017 de la sociedad Inversiones Molino Grande L.T.D.A identificada con Nit 890.706.272, las cuales prestan merito ejecutivo con sus respectivos anexos, igualmente Auto de remisión de documentos en el cual se liquidan los valores adeudados por el contribuyente por concepto de Impuesto Intereses y sanciones actualizados a Diciembre 31 de 2018.

Lo anterior con el fin de hacer exigible el pago de la obligación tributaria del contribuyente, mediante el proceso de cobro en su etapa coactiva.

Anexos:

- Copia Guía de envió folios (1)
- Copia Requerimiento Ordinario N° 8964 folios (2)
- Oficio Rad 16785 folios (1)
- Copia Requerimiento Ordinario N° 00812 folios (1)
- Oficio Rad 3245 folios (1)
- Oficio Rad 6285 folios (1)
- Formularios 7290 y 7291 folios (2)
- Auto de Remisión de Documentos folios (3)

Cordialmente,


CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Administrativa de Rentas y Fiscalización

CARRERA 6 N° 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co
TELÉFONO: (8) 2390314 - CÓDIGO POSTAL: 733520

*M. C. aut. 26/12/18
H. 11.45 AM*

| | | | |
|------------------|--------------------|---------------------|------------------|
| ORIGEN IBAGUE | DESTINO ESPINAL | FECHA 2017-10-03 | HORA 14:43:48 |
|------------------|--------------------|---------------------|------------------|

900 151 122 - 2
www.certipostal.com



| | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------|---|-----------|--|------------------------|
| REMITENTE | DE: ALCALDIA MUNICIPAL ESPINAL TOLIMA ALCALDIA MUNICIPAL | | DESTINATARIO | PARA: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA | | | |
| | Direccion: CRA 6 NOROCCIDENTAL - 07 BARRIO CENTRO | | | Direccion: KMTRO 3 VIA A IBAGUE [CP: NP] | | | |
| | Ciudad - Pais: IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA | | | Ciudad - Pais: ESPINAL - TOLIMA - COLOMBIA | | | |
| | Telefono: 2390314 | | | Telefono: NIL-CC-Cod: | | | |
| DICE CONTENER: REQUERIMIENTO NO 8964 | | <input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro | LARGO 0 | ANCHURA 0 | ALTO 0 | PESO / VOLUMEN / KILOS 0.2 Kilos 0 Unidades | Valor Declarado \$0 |
| REMITENTE-NOMBRE: GIBILE SELLO | | DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE | | <input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Direccion Incorrecta <input type="radio"/> Falta Informacion <input type="radio"/> Traslado <input type="radio"/> Desocupado <input type="radio"/> Retenido | | <input type="radio"/> No Hay Quien Reciba <input type="radio"/> Otros | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] | | | | | | Otros Valores \$0 Flete \$0 Valor Total \$0 | |

Guia No. **324027500990**



CERTIPOTAL
Soluciones Integrales

OFICINA IBAGUE
900 151 122 - 2
CRA 4 D NO 38A - 20
515 85 68
www.certipostal.com
operaciones.ibague@certipostal.com
Usuario: cobro.alci.lula



Espinal, Octubre 03 de 2017.

OFI. No RQ- 8964

SEÑORES:
Inversiones Molino Grande Ltda.
Carlos Roberto Sánchez Díaz
Representante Legal
NIT: 890.706.272-7
Kmtro 3 vía a Ibagué
Ciudad

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
VENTANILLA ÚNICA
Fecha: 03 OCT 2017

REF: REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION

La jefe competente del Grupo de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda y Tesorería del Municipio de El Espinal-Tolima, en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 280 y 338 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 025 de 2008, en concordancia con los Artículos 565, 631 y 638 del Estatuto Tributario Nacional, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 49 de 1990. solicita la siguiente información:

- Certificación de las retenciones en la fuente que le practicaron en los bimestres 1 al 6 ; 2015, 2016 (Renglón 19) .
- RUT actualizado de la Actividad económica desarrollada. .
- Relación detallada de sus proveedores (dirección, correo electrónico, teléfono o número de celular) por las compras efectuadas en las vigencias de los años, 2015 y 2016. .
- Copia de los pagos de las declaraciones de industria y comercio que fueron realizadas en otros municipios (renglón 9) año 2015 , 2016 Y Bimestres 01,02,03,04 del 2017.
- Copia de las declaraciones de Retención en la Fuente a Título de impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros de los Meses 01,03,06,08 del año 2017.



El no suministro de las informaciones tributarias requeridas en este Requerimiento Ordinario de Información serán causal de aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 301 y 304 del Acuerdo 025 de 2008, con ocasión, además de las establecidas en el Artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

La respuesta al presente requerimiento ordinario de información debe ser suministrada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 223 de 1995 y dirigida a la División de Fiscalización de la Alcaldía de este Municipio.

"la fiscalización se define como el conjunto de tareas, acciones y medidas de la administración, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, con el fin de reducir los niveles de evasión."

Cordialmente,

CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora de Fiscalización

Elaboró: NORBERTO RODRÍGUEZ CESPEDES.
Profesional Universitario de Apoyo

Revisó: DAVID MEDINA BARRIOS
Profesional universitario Grado 5



NIT. 890.706.272 - 7
KILÓMETRO 3 VÍA ESPINAL - IBAGUÉ
TELEFAX: 248 077 - A.A. 121
molino.grande@hotmail.com

Espinal, Octubre 20 de 2017



VENTANILLA ÚNICA

Recibido: 20 OCT 2017
Fecha: 20 OCT 2017
Hora: 2:06 PM
Radicado No. 16785
real + 12 folios.

Doctora
CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora Fiscalización
ALCALDIA MUNICIPAL
ESPINAL-TOLIMA

Referencia : Respuesta oficio 8964 Requerimiento ordinario de información

Dando respuesta a su comunicación referenciada me permito expresar:

- 1- Adjuntamos certificados de retención en la de fuente que nos practicaron en 2015 y 2016.
- 2- Adjuntamos rut actualizado
- 3 -Adjuntamos relación detallada de proveedores en cd
- 4- En relación a las declaraciones de Industria y Comercio de otros municipios , los ingresos han correspondido a ventas a clientes de otras ciudades , por lo cual el impuesto se ha pagado mediante el mecanismo de retención en la fuente que nos han practicado.
- 5- Adjuntamos copia de las declaraciones de retenciones de industria y comercio de los periodos 01,03,6,08 de 2017

Atentamente,

CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
Representante Legal

Espinal, Febrero 01 de 2018.

OFC. No RQ-00812

SEÑORES:

Inversiones Molino Grande Ltda.
Carlos Roberto Sánchez Díaz
Representante Legal
NIT: 890.706.272-7
Kmtro 3 vía a Ibagué
Ciudad

REF: REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION

La jefe competente del Grupo de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda del Municipio de El Espinal-Tolima, en uso de sus Facultades legales y en especial las conferidas en los Artículos 280 y 338 del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 025 de 2008, en concordancia con los Artículos 631 y 638 del Estatuto Tributario Nacional, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986 y la Ley 49 de 1990. solicita la siguiente información:

Que revisado el expediente podemos observar que EL Contribuyente No ha presentado en esta Dependencia las Copias simples de los Pagos de las Declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio que fueron presentadas en otros Municipios donde se Realizaron las ventas, por los años 2016 y 2017.

A sí mismo se solicita Corregir el pago del Impuesto de Industria y Comercio por el valor total de los Ingresos Bimensuales brutos año 2016 y 2017 Según Art 77 de la ley 49 de 1990 y Art 4 del Acuerdo 024 de 2017. Los cuales Fueron presentados de la siguiente Forma:

| Año | periodo | fórmula | valor |
|------|--------------|---------|-------------------------|
| 2016 | 1 | 1973 | \$3,617,259,000 |
| | 2 | 4929 | \$3,580,220,000 |
| | 3 | 4930 | \$3,165,000,000 |
| | 4 | 469 | \$5,586,513,000 |
| | 5 | 472 | \$3,779,523,000 |
| | 6 | 2050 | \$2,400,348,000 |
| | TOTAL | | \$22,128,863,000 |

Recibido
MOLINO GRANDE LTDA
06-02-18
09:17-17

| Año | periodo | formulario | valor |
|-------|---------|------------|------------------|
| 2017 | 1 | 2529 | \$5,642,237,000 |
| | 2 | 2532 | \$2,432,456,000 |
| | 3 | 2533 | \$2,560,297,000 |
| | 4 | 2535 | \$4,923,871,000 |
| | 5 | 5691 | \$2,130,308,000 |
| | 6 | 2537 | \$1,941,019,000 |
| total | | | \$19,630,188,000 |

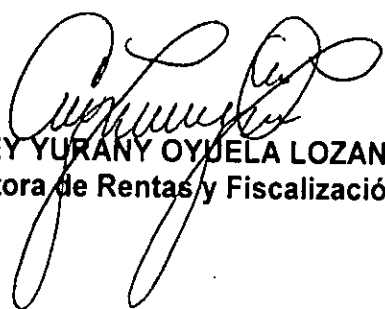
Igualmente se solicita Copia simple de las Declaraciones de Retención en la Fuente a Título de Impuesto de Industria y Comercio Avisos y Tableros de los Meses de 09,10,11 y 12 de 2017.

El no suministro de las informaciones tributarias requeridas en este Requerimiento Ordinario de Información serán causal de aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 301 y 304 del Acuerdo 025 de 2008, con ocasión, además de las establecidas en el Artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional.

La respuesta al presente requerimiento ordinario de información debe ser suministrada dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el Artículo 261 de la Ley 223 de 1995 y dirigida a la División de Fiscalización de la Alcaldía de este Municipio.

"la fiscalización se define como el conjunto de tareas, acciones y medidas de la administración, tendientes a compeler al contribuyente al cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de sus obligaciones tributarias, con el fin de reducir los niveles de evasión."

Cordialmente,



CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora de Rentas y Fiscalización



Elaboró: NORBERTO RODRÍGUEZ CESPEDES.
Profesional Universitario de Apoyo



Revisó: DAVID MEDINA BARRIOS
Profesional Universitario Grado 5



NIT. 890.706.272 - 7

Espinal, Febrero 9 de 2017

KILÓMETRO 3 VÍA ESPINAL - IBA
TELEFAX: 2485077 - A.A. 121
molino.grande@hotmail.com



VENTANILLA ÚNICA

Recibido: 9 FEB 2017
Fecha: 9 FEB 2017
Horas: 10:07
Número: 3247

Doctora
CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora de Rentas Y Fiscalización
ALCALDIA ESPINAL
Ciudad

Referencia.- Respuesta Requerimiento Ordinario de Información No. 00812

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos solicitar prorroga de 15 días más para dar respuesta al punto relacionado con la corrección de las declaraciones del impuesto de industria y comercio de los años 2016 y 2017.

De otra parte anexamos copias de declaraciones de retención en la fuente de industria y comercio de los meses 09,10,11 y 12 de 2017.

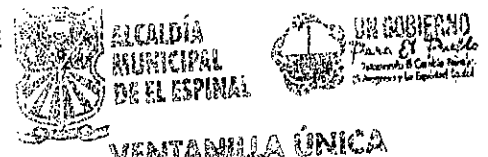
Atentamente,

CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
Gerente



NIT. 890.706.272 - 7
KILÓMETRO 3 VÍA ESPINAL - IBAGUÉ
TELEFAX: 2485077 - A.A. 121
molino.grande@hotmail.com

Espinal, Abril 4 de 2018



VENTANILLA ÚNICA
Recibido: *Sanchez*
Fecha: 09 ABR 2018
Hora: 10:14 am
Radicado No. 6285
3190

Doctora
CISNEY YURANY OYUELA LOZANO
Directora de Rentas y Fiscalización
Ciudad

Referencia.- RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO ORDINARIO DE INFORMACION
OFICIO 00812

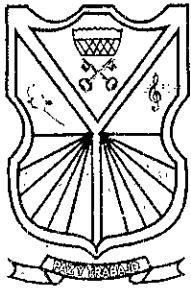
Respetada Doctora:

En respuesta a la referencia me permito adjuntar copias de las declaraciones de las correcciones de Industria Y Comercio de los años gravables 2016 según numero de formulario 7290 y de 2017 según formulario numero 7291 de fecha 02 de Abril de 2018, en la cual se corrigen los mayores valores de impuestos y sanciones generados por los ingresos omitidos como gravables en el municipio de Espinal.

En relación con el correspondiente acuerdo de pago pretendido suscribir con ustedes me permito informarle que este se realizara en el momento en que la empresa tenga la disponibilidad económica, el cual esperamos que sea en el menor tiempo posible.

Cordialmente,

CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
Representante Legal



MUNICIPIO ESPINAL - TOLIMA
 SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL
 NIT. 890.702.027-0
 fiscalizacion@elespinal-tolima.gov.co

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 AVISOS Y TABLEROS
 RÉGIMEN COMÚN

FORMULARIO No.

7291

16:25:31 2018/04/02
 MUN ESPINAL - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COME
 * *****9676 *****
 OFI 350 0.00

GRAVABLE
 87070272

| | | | | | |
|--|-------------|--|-----------------------|------------|-----------|
| OPCIONES DE USO (Marque con una x una sola opción) | | | Fecha de Presentación | | |
| Declaración Inicial | Corrección | Si es corrección escriba el número de formulario que corrige | Año | Mes | Día |
| | X | No. 2537 | | | |
| BIMESTRE DECLARADO | | | | | |
| ENE - FEB | MAR - ABRIL | MAYO - JUNIO | JUL - AGOSTO | SEPT - OCT | NOV - DIC |
| | | | | | X |

| | | | | | |
|---|--|--------------------------|----------------------------|--|-------------------|
| DATOS GENERALES | | | | | |
| Nombre del Establecimiento o Razón Social INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA | | | | | |
| Dirección KM 3 VIA ESP-IBAGUE | | Municipio ESPINAL | Departamento TOLIMA | | |
| Propietario o Representante Legal X CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ | | | | | |
| Identificación RUT Soc. Per. Natural NIT: 890.706.272-7 | | | Teléfono fijo | | |
| Email: molino.grande@hotmail.com | | | Teléfono celular | | 3112630548 |

| | | | | | |
|--|------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|
| INFORMATIVO | | | Marque con una (x) a que tipo de Empresa Pertenece | | |
| Tipo de Actividad | | | Temporal <input type="checkbox"/> | Permanente <input checked="" type="checkbox"/> | Gran Contribuyente <input type="checkbox"/> |
| Industrial <input checked="" type="checkbox"/> | Comercial <input type="checkbox"/> | Servicios <input type="checkbox"/> | Código | Tarifa | Base Gravable |
| 7.1 Actividad Económica Principal | | | 1051 | 4 x 1.000 | |
| 7.2 Actividad Económica Secundaria 1 | | | | | |
| 7.3 Actividad Económica Secundaria 2 | | | | | |
| 7.4 Actividad Económica Secundaria 3 | | | | | |
| 7.5 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (Sume los renglones 7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4) | | | | | |

| | |
|---|----------------|
| DECLARACIÓN PRIVADA DEL CONTRIBUYENTE | |
| BASE GRAVABLE | |
| 5 TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL BIMESTRE | 17.709.695.000 |
| 6 MENOS TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO | 0 |
| 7 TOTAL DE INGRESOS BRUTOS MUNICIPIO DE EL ESPINAL | 17.709.695.000 |
| 8 MENOS DEDUCCIONES DE LEY | 0 |
| 9 MENOS ACTIVIDADES EXENTAS O NO SUJETAS AL IMPUESTO DE IND. Y CIO. | 5.592.000 |
| 10 TOTAL INGRESOS GRAVABLES | 17.704.103.000 |
| 11 TARIFA(S) | 4 x 1.000 |

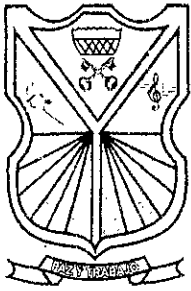
| | |
|--|------------|
| LIQUIDACIÓN PRIVADA | |
| 12 VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 70.816.000 |
| 13 VALOR AVISOS Y TABLEROS | 10.622.000 |
| 14 OTROS 5% BOMBEROS | 3.541.000 |
| 15 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Sume los renglones 12 + 13 + 14) | 84.979.000 |
| 16 MENOS RETENCIONES EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 103.000 |
| 17 MENOS SALDO A FAVOR POR EL PERIODO ANTERIOR | 0 |
| 18 MAS SANCIONES | 7.962.000 |
| 19 TOTAL A PAGAR POR ESTE PERIODO (18 - 16 - 17 + 18) | 92.838.000 |
| 20 SALDO A FAVOR | 0 |
| PAGOS | |
| 21 TOTAL PAGO SANCIONES | 0 |
| 22 TOTAL PAGO DE INTERES DE MORA | 0 |
| 23 TOTAL PAGO IMPUESTO | 92.838.000 |

| | | |
|----------------------------|--|--|
| UN GOBIERNO Para El Pueblo | | 800.000 * 40350 719 16:25:31 2018/04/02 |
| | | MUN ESPINAL - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COME |
| | | 12633148 * *****9676 ***** NC |
| | | OFI 350 0.00 |
| | | 0.00 |

| | | | | |
|-------------------------|--|------------------------|-------------|--------------------------------------|
| Firma del Contribuyente | | Firma Contador Público | Rev. Fiscal | Referencia: TOTAL A PAGAR 97070272 0 |
|-------------------------|--|------------------------|-------------|--------------------------------------|



7P.19448-7



MUNICIPIO ESPINAL - TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO MUNICIPAL
NIT. 890.702.027-0
fiscalizacion@elespinal-tolima.gov.co

FORMULARIO No. 7290

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AVISOS Y TABLEROS
RÉGIMEN COMÚN

Vertical stamp: MUNICIPIO ESPINAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, 16/25:09 2018/04/05, 12632519, 350, 0.00, D, CH, 890706272

7. OPCIONES DE USO (Marque con una x una sola opción)
Fecha de Presentación: Año Mes Día
Declaración Inicial: Corrección: Si es corrección escriba el número de formulario que corrige: No. 2050
BIMESTRE DECLARADO: ENE - FEB, MAR - ABRIL, MAYO - JUNIO, JUL - AGOSTO, SEPT - OCT, NOVIEMBRE, DICIEMBRE

B DATOS GENERALES
Nombre del Establecimiento o Razón Social: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA
Dirección: KM 3 VIA ESP-IBAGUE Municipio: ESPINAL Departamento: TOLIMA
Propietario o Representante Legal: CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ
Identificación RUT Soc. Per. Natural NIT: 890.706.272-7 Teléfono fijo:
Email: molino.grande@hotmail.com Teléfono celular: 3112630548
INFORMATIVO: Marque con una (x) a que tipo de Empresa Pertenece
Tipo de Actividad: Industrial (X), Comercial, Servicios
Temporal: [] Permanente [] Gran Contribuyente []
Código: 1051 Tarifa: 3,2 x 1.000
Base Gravable:
7.1 Actividad Económica Principal: 1051, 3,2 x 1.000
7.2 Actividad Económica Secundaria 1
7.3 Actividad Económica Secundaria 2
7.4 Actividad Económica Secundaria 3
7.5 TOTAL INGRESOS GRAVABLES (Suma los renglones 7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4)

C DECLARACIÓN PRIVADA DEL CONTRIBUYENTE
BASE GRAVABLE
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL BIMESTRE: 20.671.742.000
MENOS TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO: 0
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS MUNICIPIO DE EL ESPINAL: 20.671.742.000
MENOS DEDUCCIONES DE LEY: 0
MENOS ACTIVIDADES EXENTAS O NO SUJETAS AL IMPUESTO DE IND. Y CIO.: 2.104.000
TOTAL INGRESOS GRAVABLES: 20.669.638.000
TARIFA (S): 3,2 x 1.000
LIQUIDACIÓN PRIVADA
15 VALOR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 66.143.000
16 VALOR AVISOS Y TABLEROS: 9.921.000
17 OTROS 5% BOMBEROS: 3.307.000
18 TOTAL IMPUESTO A CARGO (Suma los renglones 15 + 16+ 17): 79.371.000
19 MENOS RETENCIONES EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: 193.000
20 MENOS SALDO A FAVOR POR EL PERIODO ANTERIOR: 0
21 MAS SANCIONES: 7.472.000
22 TOTAL A PAGAR POR ESTE PERIODO (18 - 19 - 20 + 21): 86.650.000
23 SALDO A FAVOR: 0

PAGOS
24 TOTAL PAGO SANCIONES
25 TOTAL PAGO DE INTERES DE MORA
26 TOTAL PAGO IMPUESTO
UN GOBIERNO Para El Pueblo
Firma del Contribuyente:
Firma Contador Público:
Rev. Fiscal:
TOTAL A PAGAR: 890706272 0
Timbre y Sello de la Entidad Recaudadora

TR 19448-7



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 890.702.027-0



MANDAMIENTO DE PAGO

ESPINAL, 04 de Febrero de 2019

FECHA: 04 de Febrero de 2019
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA
NIT: 890.706.272 – 7
DIRECCION: KM 3 VIA ESPINAL - IBAGUE
EXPEDIENTE: 2019 0001 ICA

Procede el despacho a verificar la procedencia de librar mandamiento de pago, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el CPACA dispone que constituyen título ejecutivo:

ARTÍCULO 68. Prestarán mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible, los siguientes documentos:

3. Las liquidaciones de impuestos contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes, o las **liquidaciones privadas** que hayan quedado en firme, en aquellos tributos en los que su presentación sea obligatoria.

Que el Estatuto Tributario Nacional en el artículo 828 dispone que son títulos ejecutivos los siguientes:

"1. *Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.*

Que Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, las siguientes declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio:

Declaración privada No. 7290 por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 86.650.000.00)** Correspondiente a la declaración de corrección del formulario 2050.

Declaración privada No. 7291, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 92.838.000)** correspondientes a la declaración de corrección del formulario 2537.

Que dichas declaraciones privadas contienen una obligación clara expresa y exigibles y por lo tanto prestan merito ejecutivo.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo municipal 025 de 2008, Decreto 142 de noviembre 01 de 2017.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio Espinal – Tolima en contra de **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA** representada por **CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ** por las siguientes Sumas:

1.1. Por lo correspondiente al Formulario No.7290 la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 86.650.000.00)** correspondiente a la declaración de corrección del formulario 2050.

1.2. Por lo correspondiente al formulario No 7291 la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 92.838.000)** correspondientes a la declaración de corrección del formulario 2537.

1.3 Por los intereses al máximo autorizado por la ley desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo dirigida a para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.





ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 890.702.027-0



UN GOBIERNO
Para El Pueblo
Retomando El Cambio Para
El Progreso y La Equidad Social

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Ordénese el embargo y secuestro de predios, los dineros depositados en cuentas corrientes y de ahorro y cualquier título , en bancos , corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país , a nombre del deudor de la referencia hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 220.000.000)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
TESORERO MUNICIPAL


WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
TESORERO MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA

Reviso
[Handwritten Signature]
Pedro a. Nieta Góngora
MS Consultores Legales
Asesor Externo



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 890.702.027-0



MANDAMIENTO DE PAGO

ESPINAL, 04 de Febrero de 2019

FECHA: 04 de Febrero de 2019
CONTRIBUYENTE: INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA
NIT: 890.706.272 – 7
DIRECCION: KM 3 VIA ESPINAL - IBAGUE
EXPEDIENTE: 2019 0001 ICA

Procede el despacho a verificar la procedencia de librar mandamiento de pago, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

Que el CPACA dispone que constituyen título ejecutivo:

ARTÍCULO 68. Prestarán mérito ejecutivo por jurisdicción coactiva, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y actualmente exigible, los siguientes documentos:

- 3. Las liquidaciones de impuestos contenidas en providencias ejecutoriadas que practiquen los respectivos funcionarios fiscales, a cargo de los contribuyentes, o las **liquidaciones privadas** que hayan quedado en firme, en aquellos tributos en los que su presentación sea obligatoria.

Que el Estatuto Tributario Nacional en el artículo 828 dispone que son títulos ejecutivos los siguientes:

- "1. *Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.*

Que Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, las siguientes declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA
NIT: 890.702.027-0



UN GOBIERNO
Para El Pueblo
Retomando El Cambio Para
El Progreso y La Equidad Social

Declaración privada No. 7290 por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 86.650.000.00)** Correspondiente a la declaración de corrección del formulario 2050.

Declaración privada No. 7291, por valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 92.838.000)** correspondientes a la declaración de corrección del formulario 2537.

Que dichas declaraciones privadas contienen una obligación clara expresa y exigibles y por lo tanto prestan merito ejecutivo.

El suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en el Acuerdo municipal 025 de 2008, Decreto 142 de noviembre 01 de 2017.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio Espinal – Tolima en contra de **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA** representada por **CARLOS ROBERTO SANCHEZ DIAZ** por las siguientes Sumas:

1.1. Por lo correspondiente al Formulario No.7290 la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 86.650.000.00)** correspondiente a la declaración de corrección del formulario 2050.

1.2. Por lo correspondiente al formulario No 7291 la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 92.838.000)** correspondientes a la declaración de corrección del formulario 2537.

1.3 Por los intereses al máximo autorizado por la ley desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo dirigida a para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA
NIT: 890.702.027-0



UN GOBIERNO
Para El Pueblo
Retomando El Cambio Para
El Progreso y La Equidad Social

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Ordénese el embargo y secuestro de predios, los dineros depositados en cuentas corrientes y de ahorro y cualquier título , en bancos , corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país , a nombre del deudor de la referencia hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 220.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
TESORERO MUNICIPAL


WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
TESORERO MUNICIPAL
ESPINAL TOLIMA

Reviso
Pedro a. Nieto Góngora
NG Consultores Legales
Asesor Externo

22
W



Medellin, 14/02/2019

Código interno: 77640710 (favor citar al responder)

69 52 1/1



MUNICIPIO DEL ESPINAL
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '01467 Radicado:'20190001
CR 6 8 07 PALACIO MUNICIPAL
ESPINAL, TOLIMA

En atención a la solicitud del Señor(a)
WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO

Oficio: '01467
Demandante: MUNICIPIO DEL ESPINAL
Valor Embargo: \$ 220,000,000.00

VENIA...
RECIBIDA: ROSABEL CASTRO
FECHA: 17 8 FEB 2019 10:58 am
VALOR: 281.7
1 hora.

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

| DEMANDADO | Productos | OBSERVACIONES |
|--|-----------------------------------|-------------------------|
| INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA CC ó NIT 890706272 | Cuenta Ahorros - 41108953363 | Cuenta Embargada |
| | Cuenta Corriente - 41157349103 | Con Embargos Anteriores |

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa f. de Sierra
LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

20-02-2019.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



DAVIVIENDA

23



IQ051003004594

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2019

Señores
ALCALDIA DEL ESPINAL
 William Ferney Ramirez Quimbayo
 Tesorero Municipal
 Carrera 6 No 8 07 Palacio Municipal
 Espinal (Tolima)

VENTANILLA ÚNICA
 Recibido: Rosabel castro
 Fecha: 21 FEB 2019 10:10 am
 Valor: 3046. Ingresu

Oficio: 01453

Asunto: Proceso 20190001

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

| NOMBRE | NIT |
|--------------------------------|------------|
| INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA | 8907062727 |

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos. Es importante aclarar que la misma fue aplicada bajo esquema de congelación de recursos, dado que el oficio recibido no indica el número de cuenta de depósito judicial; ante lo cual agradecemos confirmar dicha información con el fin de efectuar la actualización de la medida.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Johanalb. / 8036
 TBL - 201601037895664 - IQ051003004594

25-02-2019.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

24

BBVA

Rosabel castro
22 febrero 2019 10:35 am
3148

Alcaldia del espinal
TESORERO MUNICIPAL
Espinal
Tolima
Febrero 14 de 2019
Carrera 6 no. 8-07
10

OFICIO No: 1466
RADICADO N°: 0000000000000020190001
NOMBRE DEL DEMANDADO : INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 890706272
NOMBRE DEL DEMANDANTE: ALCALDIA DEL ESPINAL
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890702027
CONSECUTIVO: JT171928

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303570100011410

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

ALCALDIA DEL ESPINAL
TESORERO MUNICIPAL
ESPINAL
TOLIMA
CARRERA 6 NO. 8-07
FEBRERO 14 DE 2019
10

| | | | | |
|---|-------------------------|--|---|--|
| Apreciado(a) Cliente: ALCALDIA DEL ESPINAL CARRERA 6 NO. 8-07 ESPINAL TOLIMA | | <i>cadena courier</i> |  | Motivo Devolución: <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otros |
| Zona: | OP: 386993 |  | | |
| Remitente: | CADENA - 860003020 | 537301950613 | | |
| Origen: | BOGOTA 15/02/2019 00:52 | | | |
| <i>Ccadena s.a.</i> Tel: (57) (4) 375 66 66 Ext. 310 - www.cadena.com.co - Licencia 001968 del 9 de Septiembre de 2011 302-17 | | | | 10 |



ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL
ESPINAL - TOLIMA
NIT: 890.702.027-0



25
Espinal, Tolima, Nueve (09) de Julio de dos mil diecinueve (2019).

El Tesorero Municipal en Uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que según la comunicación recibida el 21 de junio de los corrientes, suscrita por **LADY CAROLINA BERMUDEZ HERRERA**, Secretaria Administrativa del Grupo de apoyo judicial, que informa que mediante auto 460-004798 del 10 de junio de 2019, se dio inicio al proceso de Reorganización de la sociedad **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA** (expediente 36.174) identificada con Nit. 890.706.272-7 este despacho

Que en el artículo decimotercero del citado auto se dispone "la obligación de remitir. todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización".

Que, por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º Remitir a la Superintendencia de Sociedades, Grupo de Reorganización, el presente expediente de cobro coactivo para que incorpore al trámite de la Reestructuración el presente expediente, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2.006.

2º Dispone el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiese.

3º Confórmese un cuaderno de copias del expediente, para que repose en este despacho

4º Contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
TESORERO MUNICIPAL

WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
TESORERO MUNICIPAL
ESPINAL - TOLIMA

Proyecto
Pedro A. Nieto Góngora. Asesor Externo NG consultores legales SAS

CARRERA 6 N° 8-07 PALACIO MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA
alcaldia@elespinal-tolima.gov.co - www.elespinal-tolima.gov.co
TELÉFONO: (8) 2390314 - CÓDIGO POSTAL: 733520



ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL
ESPINAL - TOLIMA
NIT: 890.702.027-0



11775---

Espinal, Tolima, 15 JUL 2019

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
DRA. LADY CAROLINA BERMUDEZ HERRERA,
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
AVENIDA EL DORADO NO. 68C-61 OFICINA 327
BOGOTÁ D.C.


EXPEDIENTE: 36.174
AUTO: 460-004798 DEL 10 DE JUNIO DE 2019,
REORGANIZACIÓN
INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA (NIT. 890.706.272-7)

Respetados Señores:

WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO, en mi calidad de Tesorero Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en auto de la fecha de conformidad con el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, remito expediente de cobro coactivo contra la sociedad **INVERSIONES MOLINO GRANDE LTDA Nit. 890.706.272-7**

Lo anterior para el reconocimiento y pago de dicha obligación tributaria.

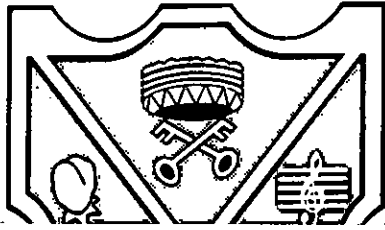
Cordialmente


WILLIAM FERNEY RAMIREZ QUIMBAYO
Tesorero Municipal.

Anexo lo anunciado en _____ Folios.

Proyecto

Pedro A. Nieto Góngora, Asesor Externo NG consultores legales SAS



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE EL ESPINAL
NIT: 890.702.027 - 0

SECCIÓN: SECRETARIA DE HACIENDA.

SUB - SECCIÓN: INDUSTRIA Y COMERCIO

DESCRIPCION: COBRO COACTIVO ...

Nº DE CARPETAS: INVER. MOLINO GRANDE ...

CAJA Nº: _____

FECHAS EXTREMAS: _____

FECHAS INICIALES: _____

FECHA FINAL: "2019"

S
S
S
S
F
-
C
C
F

9